

Domicilio: Fuerte, 8.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 26 unidades con capacidad para 1.040 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuerte, 8. Queda sin efecto la Orden ministerial de 13 de mayo de 1974 en lo referente a dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Les Corts».
Domicilio: Gran Vía Carlos III, 41.
Titular: Luis Tárrega Mestre.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Gran Vía Carlos III, 33, 37 y 41. Se aprueba la fusión del Colegio «San José» y la Academia «Tárrega». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Les Corts».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9.
Titular: HH. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Les Corts».
Domicilio: Gran Vía Carlos III, 41.
Titular: Luis Tárrega Mestre.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía Carlos III, 41.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Shanty».
Domicilio: Clunia, plaza Particular, sin número.
Titular: José Antonio Santillana Soto.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Clunia, plaza Particular, sin número. Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales de 20 de octubre de 1976 y 1 de marzo de 1977 en lo referente a dicho Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Getafe.
Localidad: Getafe.
Denominación: «Alonso II».
Domicilio: Tarragona, 20.
Titular: Donato Alonso García.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tarragona, número 20. Se aprueba la fusión de los Colegios «Greco» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación por el de Colegio «Alonso II».

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9.
Titular: HH. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal».

Domicilio: Avenida Puente Cabral, 4, y Aragón, 18.
Titular: Manuel Amigo Araujo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles avenida Puente Cabral, 4, y Aragón, 18. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de julio de 1976 en lo referente a dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Reocín.
Localidad: Puente San Miguel.
Domicilio: Plaza Doctor Argumosa.
Titular: Marcelino San Miguel Saiz.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en plaza Doctor Argumosa.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».
Domicilio: Capitán Palacios, 2.
Titular: Milagros González Vélez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Palacios, 2.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «El Pilar».
Domicilio: Gómez Oreña, 15.
Titular: María Isabel López de la Cruz.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gómez Oreña, 15.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Reyes Católicos».
Domicilio: Antonio López, 2.
Titular: María Estrella Cagigas Pardo.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio López, 2.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Calderón de la Barca».
Domicilio: Castellar, 52.
Titular: Buenaventura García García.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 86 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castellar, 52.

16507 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de conjunto histórico-artístico a favor de Sagunto (Valencia), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Sagunto (Valencia), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.
- 2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados una vez instruido el expediente.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Sagunto que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.